ASPECTOS JURÍDICOS DE SALUD Y NUTRICIÓN

MAESTRA: LUZ ELENA CERVANTES MONROY
ALUMNA: KAROL FIGUEROA MORALES

DERECHO COMO ORDENAMIENTO

-conjunto de normas que tratan de regular la conducta humana mediante ordenamientos, permisiones y prohibiciones

tipos:

DERECHO COMO FENÓMENO SOCIAL: - Aquel ordenamiento Jurídico que nace para el efecto de regular la conducta entre los individuos, como grupo

DERECHO COMO VALOR: conjunto de disposiciones que adquieren rango obligatorio y que se encuentran al servicio de valores sociales

DERECHO COMO ARGUMENTACIÓN: - conjunto de normas que se materializan a través del lenguaje, pues éste es el instrumento fundamental del legislador

Fines:

Seguridad: ordenamiento responde a la ineludible necesidad de un régimen estable

JUSTICIA: Es la adaptación de la conducta del hombre a las exigencias de su naturaleza social.

BIEN COMUN: conjunto organizado de las condiciones sociales gracias al cual la persona humana puede cumplir su destino natural y espiritual

NORMA

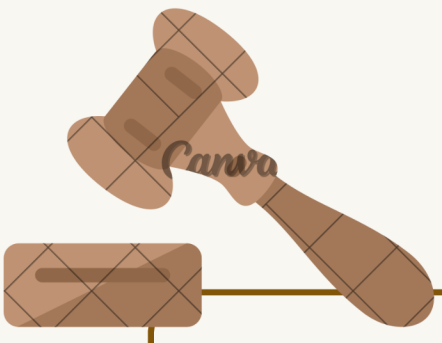

"Regla que se debe seguir o a que se deben ajustar las conductas, tareas, actividades"

NORMAS JURÍDICAS. Conjunto de mandatos que se aplican exclusivamente a las relaciones del hombre que vive en sociedad

características

NORMAS SOCIALES. Nos permiten desarrollar una vida social más amena y cordial

NORMAS MORALES. Disposiciones que tienen como características la unilateralidad

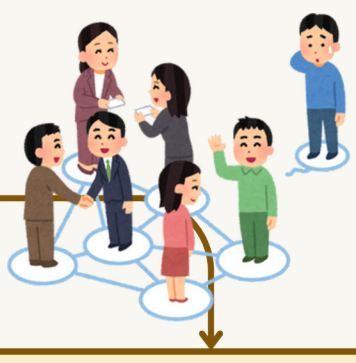

Fuente del derecho

aquellas contribuciones que originan el sistema jurídico y de las cuales nacen las normas jurídicas que regulan la vida de las personas.

tipos:

FORMALES: Son instrumentales a través de las cuales se pretende saber cuándo y en que condiciones una norma jurídica es válida y obligatoria para una comunidad o para una sociedad

Histórica o positivista: Dice que los principios en cuestión son aquellos que inspiran una determinada legislación positiva.

Iusnaturalista: Afirma que se trata de verdades jurídicas universales, de principios filosóficos que expresan el elemento constante y permanente del derecho

MATERIALES O REALES: Aquellos elementos que determinan el contenido de las normas jurídicas

HISTORICAS: Son aquellos documentos históricos que hablan o se refieren al derecho, tales como libros, escritos, tratados y periódicos

Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes a través los Comités Consultivos Nacionales de Normalización, conforme al artículo 40 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN),

tipos:

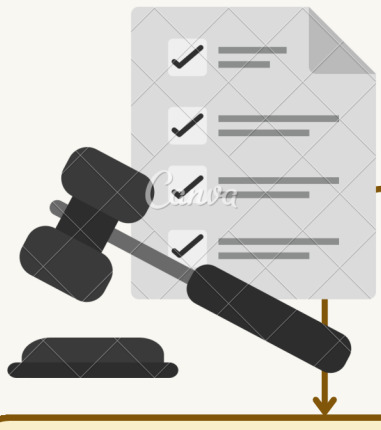

Norma Mexicana (NMX). características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación.
Norma de referencia (NRF). que elaboran las entidades de la administración pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la LFMN, para aplicarlas a los bienes o servicios que adquieren.

Fundamento constitucional de la salud y alimentación.

Art. 4 párrafo III
Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Seguridad alimentaria.

El concepto de seguridad alimentaria nace en la década de los 70. Su evolución Según la FAO la seguridad alimentaria se da cuando todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias

Programas políticos y sociales en materia de nutrición en México

El nuevo programa Cosechando Soberanía, proporcionará apoyo a la comercialización y a la agregación de valor de los productos primarios, crédito con seguros, y asistencia técnica agroecológica.
El programa oportunidades es un programa que brinda apoyo a las familias que viven en situación de pobreza para que mejores sus capacidades de alimentación, salud y estudios.

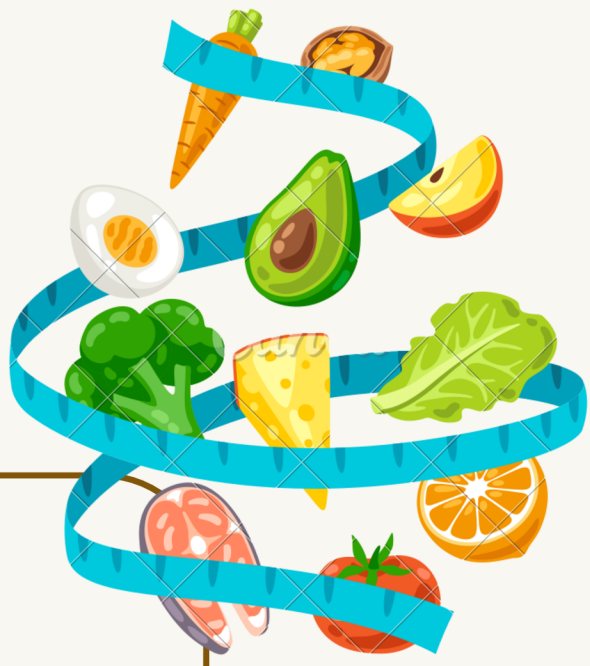

CANASTA BASICA ALIMENTARIA

se define como el conjunto de alimentos suficientes para satisfacer las necesidades de un hogar promedio.

Autoridades nacionales relacionadas con la salud y alimentación.

Secretaría de Salud.
Es la dependencia del Poder Ejecutivo que se encarga primordialmente de la prevención de enfermedades y promoción de la salud de la población
COFEPRIS
Su misión es Proteger a la población contra riesgos a la salud provocados por el uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, así como por su exposición a factores ambientales y laborales
SENASICA
Protege los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria.

Legislación federal en salud y en nutrición.

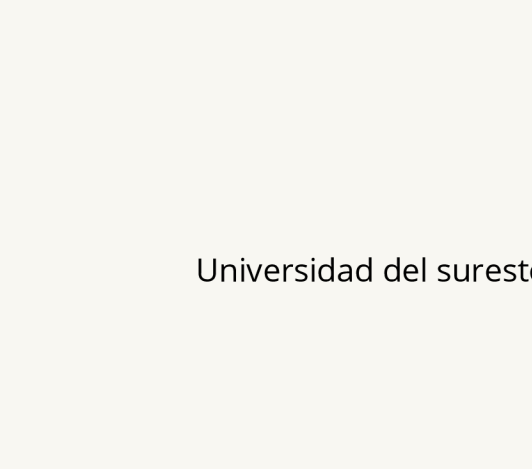

Artículo 110.- La promoción de la salud tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas
Artículo 111. La promoción de la salud comprende:
II. Alimentación nutritiva, actividad física y nutrición;
Artículo 114.- Para la atención y mejoramiento de la nutrición de la población, la Secretaría de Salud participará, de manera permanente, en los programas de alimentación del Gobierno Federal.

Bibiografia:
Universidad del sureste (2025). Antología de Legislación en nutrición pdf